



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. M.^a. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

Dña. Inmaculada Luque Herrador. Concejala del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular
D. Francisco Javier Alferez Zafra.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Dominguez.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. Rosa Rodriguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Jefe del Negociado de Secretaría, en funciones de Secretario General Actal. de la Corporación, D. Antonio Ponferrada Medina, y por el Interventor Acctal. de Fondos, D. Juan José Ruz Barbero, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 1 DE JULIO DE 2020
- 2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DÑA. MARIA DOLORES GIL CALERO
- 3º.- COMUNICACION GRUPO POPULAR MODIFICACION CAMBIO INTEGRANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DE LA C. I. DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR CON DEDICACION EXCLUSIVA.

5º.- DAR CUENTA MODIFICACION INTEGRANTE DEL GRUPO POPULAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS, TURÍSTICAS Y DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE.

7º.- EXPEDIENTE RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO CAMINO DE "SUAREZ".

8º.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON MONSECOR S.L.

9º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 1 DE JULIO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.

2º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DÑA. MARIA DOLORES GIL CALERO.

Recibida comunicación de la Junta Electoral Central, aportando la credencial, como consecuencia de la vacante de cargo del concejal por renuncia de Dña. Aurora Barbero Jiménez, por la presidencia se pide la incorporación de Dña. M.ª. Dolores Gil Calero siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, a las elecciones locales del 26 de mayo de 2019.

Previa acreditación de su personalidad, y cumplidos los requisitos legales, promete el cargo en la fórmula reglamentariamente establecida, incorporándose a la sesión plenaria.

La Presidencia, y los portavoces de los distintos grupos municipales dieron la bienvenida a la nueva Concejala, deseándole los mejores éxitos en su andadura por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Ayuntamiento.

3º.- COMUNICACION GRUPO POPULAR MODIFICACION CAMBIO INTEGRANTE DE LA C. I. DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS.

La Corporación queda enterada de comunicación efectuada por la portavoz del grupo Popular por la que introduce cambios en los representantes de su grupo en la Comisión Informativa del Area de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, en concreto el nombramiento de D. Francisco Javier Alférez Zafra, en sustitución de Dña. Cristina Alguacil Luque.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR CON DEDICACION EXCLUSIVA.

La Corporación queda enterada de resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, por la que se procede, en virtud de la comunicación efectuada por la Portavoz del grupo Popular a la modificación del concejal de citado grupo que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, procediendo la baja de Dña. Cristina Alguacil Luque y el alta de D. Francisco Javier Alférez Zafra, con efectos del próximo día 1 de agosto de 2020.

5º.- DAR CUENTA MODIFICACION INTEGRANTE DEL GRUPO POPULAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada de resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2020, por la que se procede, en virtud de la comunicación efectuada por la Portavoz del grupo Popular a la modificación del concejal de citado grupo como integrante de la Junta de Gobierno Local, procediendo la baja de Dña. Cristina Alguacil Luque y el alta de D. Francisco Javier Alférez Zafra.

6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS, TURÍSTICAS Y DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta de expediente relativo a modificación puntual de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, festivas, turísticas y de ocupación de tiempo libre, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, procedió a explicar el contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular manifestó que, a juicio de su grupo, tal y como venía redactada la propuesta suponía una desventaja para los usuarios del Teatro Garnelo, ya que al aplicarse esta bonificación por reducción del aforo, quedaba sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

efecto la reducción del 40% sobre la primera cesión, por lo que entendía que para mayor claridad y que no existiese confusiones, debería de especificarse esa reducción, ya que toda aquella que fuese superior al 60% perjudicaba a los colectivos que hacían uso de esas instalaciones. Todo ello, tal y como se comentó en Comisión.

La Sra. Rodríguez indicó que entendía que en la Comisión había quedado aclarado este asunto y, de todas formas, esta modificación debería de haberse propuesta en la citada Comisión Informativa, entendiéndose que la reducción del aforo venía determinado por la distancia de seguridad y no por el aforo permitido; además, con esta modificación la bonificación se aplicaría cada vez que se utilizaran las instalaciones y no con ocasión de la primera cesión.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil insistió en su planteamiento al entender que existía la posibilidad, en función del aforo, que todo aquel que sea superior al 60% perjudicaría a los usuarios, al suprimirse la bonificación del 40%.

La Presidencia planteó la posibilidad de que los colectivos que utilizaran las instalaciones pudieran elegir entre una u otra tarifa, como primera opción.

La Sra. Alguacil mostró su conformidad con esa modificación propuesta por la Presidencia.

La Sra. Rodríguez indicó que no existía inconveniente en introducir la modificación pero insistió en que estas propuestas debían de presentarse en las Comisiones Informativas para que pudieran ser objeto de estudio detenido.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el artículo 6.- BONIFICACIONES, de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, festivas, turísticas y de ocupación del tiempo libre, mediante la incorporación de un nuevo párrafo en el apartado 6.2, del siguiente tenor:

“-Cuando por motivos de fuerza mayor (situaciones propias de declaración de estado de alarma, crisis sanitarias, paralización de servicios esenciales para la comunidad...), el aforo del teatro se vea afectado por la normativa vigente con una reducción en el mismo, se aplicará una reducción del precio público igual al porcentaje en el que se vea reducido el aforo para todas las cesiones de uso (tanto para la sesión de estreno como para posibles sesiones de reposición). Mientras se aplique esta bonificación quedará sin efecto la bonificación del 40% sobre la primera cesión del espacio escénico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

No obstante lo anterior, cuando la organización del evento se realice por asociaciones sin ánimo de lucro, las mismas podrán optar entre la aplicación de la reducción del precio público por limitación del aforo, según lo previsto en el apartado anterior o por la bonificación del 40% sobre la primera cesión del espacio escénico.”

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

3º.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

7º.- EXPEDIENTE RECUPERACION BIEN DE DOMINIO PUBLICO CAMINO DE "SUAREZ".

Visto el expediente instruido para la recuperación del bien de dominio público, conocido como “Camino de Suarez”, referenciado como parcela 9011 del polígono 27 del catastro de rústica y situado en el pago del “Cerro Toro”, del que tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se acredita que se trata de un camino público, reflejado en los planos parcelarios del catastro correspondiente al año 1946 con el número romano V del polígono 28 y la denominación de “Camino de Suarez”, perteneciente al pago del “Cerro Toro”. Que comienza al noroeste lindando con el “Camino del Arroyo Salado” referenciado con el número romano IV del mismo polígono, siendo la continuación de la Senda de Suarez referenciada con el número romano I del pago de “Suarez” perteneciente al polígono 59 de dicho catastro, y linda al sureste con el camino de la Huerta de Riofrío referenciado con el número romano II del polígono 28, al que le corresponde una superficie de 900 m², según su ficha de características y estimándole un ancho medio de 4,30 m.

Que el camino objeto de recuperación, según catastro actual, está referenciado con el número 9011 del polígono 27 y discurre lindando al noroeste por el Camino del Rio Salado, referenciado como 9018 del polígono 27 hasta el Camino de Riofrío, al sureste referenciado como 9002 del mismo polígono, siendo sus coordenadas ETRS89, Zona 30N de los puntos de inicio y final del tramo del camino, objeto de recuperación, referidos a su eje las siguientes:

Puntos del Eje	X	Y
Inicio	355779	4158505
Final	355939	4158372

El citado camino se encuentra referenciado en los planos parcelarios del catastro de rústica de 1946 con el número romano V del polígono 28 así como en la ficha de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

características físicas y jurídicas de dicho catastro, si bien, en la actualidad se encuentra referenciado en el catastro de rústica con el número de parcela 9011 del polígono 27.

El camino discurre labrado en todo su recorrido; en su inicio, en el cruce con el Camino del Salado, se encuentra labrado e incorporado a tierra de labor; continúa lindando entre las parcelas 230 y 236 al sur y 227 al norte hasta el final del mismo, donde se encuentra con el camino de Riofrio, encontrándose desaparecido en todo su recorrido, por lo que se encuentra claramente usurpado.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados, formulándose durante dicho trámite alegación por D. Joaquín Tienda Santos, de fecha 5 de marzo de 2020, con número de registro 2087.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2005, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Joaquín Tienda Santos, en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 7 de abril y 29 de junio de 2020 que obran en el expediente de su razón y se remitirán a los interesados junto con el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la recuperación del bien de dominio público conocido como “Camino de Suarez”, referenciado con el número 9011 del polígono 27 y discurre lindando al noroeste por el Camino del Rio Salado, referenciado como 9018 del polígono 27 hasta el Camino de Riofrio, al sureste referenciado como 9002 del mismo polígono, siendo sus coordenadas ETRS89, Zona 30N de los puntos de inicio y final del tramo del camino, objeto de recuperación, referidos a su eje las siguientes:

Puntos del Eje	X	Y
Inicio	355779	4158505
Final	355939	4158372

TERCERO: Que por los Servicios Técnicos se proceda al estaquillado de los puntos del eje del camino y establecimiento de sus márgenes, mediante GPS modelo Trimble-Geoplotter 6000 series. Siendo necesario que por los propietarios de las fincas lindantes al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

camino se proceda a la tala de las ramas de olivos que vuelquen invadiendo la traza del camino público, y si además de las ramas es el tronco el que vuelca, se vendrá obligado al arranque del mismo conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ordenanza Reguladora de las Actuaciones en Caminos, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de octubre de 2011. Los olivos afectados por dicha ordenanza quedan descritos en los planos que se adjuntan como los once olivos fuera de alineación denominados como A, B, C, D,F,G,H,J,K.M.N, con el apercibimiento de que de no llevarse a cabo las medidas acordadas por los interesados, se ejecutaran por el propio Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, siendo todos los gastos a costa de los obligados.

La Sra. Raquel Casado facilitó una explicación del contenido del expediente que se presentaba a aprobación.

En turno de intervenciones, el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos reiteró la petición efectuada en Junta de Portavoces para que se comprueben los posibles incumplimientos o irregularidades que se hubiesen podido causar en materia medioambiental.

8º.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON MONSECOR S.L.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la solicitud de prórroga del contrato suscrito con la empresa Monsecor S.L. para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.

En un primer lugar, por parte de la Tte. De Alcalde de Bienestar Social, Sra. Casado Garcia, se procedió a facilitar una explicación del contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que en Junta de Portavoces se había posicionado a favor únicamente de la prórroga, si bien en dicha sesión se pusieron de manifiesto una serie de cuestiones relativas al informe emitido por la Secretaría sobre el cumplimiento del contrato, que no habían sido posible aclarar al día de hoy, por encontrarse dicha funcionario disfrutando de un periodo vacacional, por lo que seguían con ciertas dudas sobre el cumplimiento de determinadas cláusulas del contrato que estaban siendo puestas de manifiesto en los escrito presentados por sus representantes sindicales, por lo que la posición de su grupo iba a ser de abstención.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía, señaló que llevaban meses planteando una serie de dudas, y a pesar de la existencia de informes técnicos favorables, seguían con serias dudas del cumplimiento del contrato, por lo que la posición iba a ser de abstención.

La Sra. Luque Herrador, portavoz del grupo Popular, indicó que a la vista del expediente que se presentaba a aprobación, desde su grupo no se iban a cuestionar los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

informes técnicos emitidos, sin embargo, en la pasada Junta de Portavoces se dio cuenta de informes sobre denuncias efectuadas por el sindicato CTA, sobre posible incumplimientos en el contrato; entendiéndose que le faltaba información suficiente para tener un juicio claro sobre este asunto, por lo que la posición iba a ser de abstención, solicitando que el contrato se lleve a debido efecto en su integridad y se comiencen los trabajos para la realización de un nuevo expediente de licitación para el próximo ejercicio.

La Sra. Casado García, manifestó que respetaba los posicionamientos de los grupos municipales, si bien también era cierto que no se daban opciones a este posicionamiento, que podían pasar, o bien, por la tramitación de un nuevo expediente de contratación, que en otros municipios estaban quedando desiertos por los precios que estaba abonando la Comunidad Autónoma, o bien, por prestar el servicio con una empresa pública de la que este Ayuntamiento no disponía. Desde el equipo de Gobierno se valoraba la existencia de los informes técnicos oportunos favorables a la prórroga solicitada.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Urbano Aguilar planteó que no se podía culpar a los grupos de la oposición cuando no se tenían opciones desde el equipo de gobierno; existían unos representantes sindicales que estaban poniendo de manifiesto una serie de irregularidades y sin poner en duda ningún informe técnico, en el propio informe emitido por la Secretaría General se indicaba que en la actualidad se estaba dando cumplimiento al contrato, sin aclarar lo que había podido pasar con anterioridad. Entendía que existían ciertas dudas que le hubiesen gustado aclarar y si no había ninguna empresa pública para la gestión de este servicio; recordó la existencia de otras empresas como la del Suelo que se mantenían sin ninguna utilidad. Concluyó que existían soluciones y lo que no se podía era lamentarse por no saber encontrarlas.

El Sr. Lucena Domínguez incidió en que el punto que se traía a aprobación era la prórroga del contrato, por lo que había realizado un pronunciamiento concreto sin profundizar en otros aspectos como el cumplimiento del contrato; si bien, a la vista de la intervención de la Sra. Delegada, tenía que matizar que desde su grupo se habían planteado alternativas; insistiendo en que el objeto de este acuerdo era la prórroga de un servicio que debía de seguir prestándose, aunque la posición de su grupo iba a ser de abstención por no haberse aclarado determinados aspectos de la prestación del servicio, pero no se les podía decir que no habían propuesto alternativas cuando esto no había sido así.

La Sra. Luque Herrador, incidió en el planteamiento realizado por los restantes grupos, indicando que se quería contar con el trabajo y la aportación los grupos no podía someterse a la consideración del Pleno un asunto a la semana siguiente de una Junta de Portavoces donde se plantearon dudas sobre el expediente.

La Presidencia aclaró que en Portavoces se trasladó a los grupos que la actual empresa no deseaba continuar con la prestación de este contrato, con lo que el Ayuntamiento tenía un problema muy serio ante una realidad de este servicio, que se prestaba por delegación de unas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

competencias de la Comunidad Autónoma, gracias al posicionamiento del grupo Socialista, el próximo día 1 de septiembre los usuarios de este municipio iban a seguir recibiendo el servicio. Recordó que se planteó la alternativa de aprobar nueva licitación, pero recordó experiencias de otros municipios donde estaban siendo objeto de impugnación y el compromiso firme de todos los grupos debía de ser reivindicar a la Comunidad Autónoma el incremento del precio/hora por la prestación del Servicio. Añadió que en la primera reunión que se mantuvo con los representantes del sindicato que representaba a los trabajadores, la única demanda era que el Ayuntamiento debía de resolver el contrato y prestarse el servicio directamente por el Ayuntamiento. Conocían la gran dificultad existente para la prestación de este servicio por la alta conflictividad laboral ante la falta de financiación de la Dependencia. Reconoció que no era fácil y todos estaban de acuerdo en ello y por eso se habían puesto todos los medios y se había adelantado mucho, recordando que cuando se licitó el servicio no era obligatoria la aplicación del convenio Estatal, que ya se estaba aplicando con sus dificultades y problemas y hoy, principalmente se venía a algo muy concreto, si se prorrogaba o no el servicio y si todos los grupos se abstendían el servicio no se prorrogaría, debiendo valorarse esta situación; contábamos con un expediente completo, con sus informes favorables que daban la posibilidad de votar a favor de la prórroga. Insistió en que el problema fundamental de todo esto era la falta de financiación de la Dependencia, en una materia que no era competencia municipal y que se prestaba por delegación de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Lucena Dominguez, señaló que desde la firma del contrato el 1 de septiembre de 2018 no se había efectuado ninguna modificación por lo que no entendía cómo ahora no interesaba a una empresa continuar con un contrato que en un principio si resultaba interesante, no obstante, esto era cuestión de la empresa. En la reivindicación del precio/hora que abonaba la Junta estaba totalmente de acuerdo con el planteamiento de la Presidencia y estaban a su disposición para acudir donde hiciese falta a reivindicar este tema y finalmente, su grupo, con el conocimiento que tenía del asunto no podía más que abstenerse en este asunto.

La Sra. Luque Herrador recordó que hace una semana se presentó en Junta de Portavoces este expediente, por lo que no se les podía hacer responsables de su posición de voto, entendiendo que la prórroga iba a salir adelante, ya que al no haber nuevo expediente de licitación, la empresa estaría obligada a continuar con la prestación del servicio. Añadió que, al igual que IU estaban de acuerdo con reivindicación de un mayor precio/hora para la prestación del servicio, pero incidió en que la prórroga se producía por no haber comenzado a trabajar en otras posibilidades con más tiempo.

La Presidencia insistió en que se presentaba la prórroga cuando la empresa así lo había solicitado y existieron grandes dificultades para esta solicitud, que de no haberse producido hubiera generado un escenario muy problemático para este Ayuntamiento.

La Sra. Casado García finalizó las intervenciones, indicando que se trataba de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio y agradeció la posición de todos los grupos en la reivindicación del aumento del coste del precio/hora para la prestación del servicio.

Finalizadas las intervenciones y

Resultando que con fecha 30 de agosto de 2018, y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, se suscribió contrato entre este Ayuntamiento y la mercantil Monsecor S.L., para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio.

Que en citado contrato se preveía la duración del mismo por dos años, comenzando a partir del día 1 de septiembre de 2018, no obstante el mismo podría ser objeto de prórroga, por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Vistos el informe emitido por la Directora de los Servicios Sociales, de fecha 30 de junio de 2020, donde se informa favorablemente la prórroga solicitada.

Vista la Disposición Adicional Segunda del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según la cual el órgano competente para la resolución de este expediente es el Pleno de la Corporación.

El Pleno, en votación ordinaria y con doce votos a favor de los concejales del grupo Socialista, ningún voto en contra y ocho abstenciones, de los concejales de los grupos Popular, IU Andalucía y Ciudadanos, acordó la prórroga por un año del contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.L., para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de esta localidad, finalizando la duración del mismo el próximo día 31 de agosto de 2021.

9º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia, en nombre de la Corporación felicitó al Montilla C.F. por su ascenso a división de honor.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*La Sra. Raya Raya, procedió a dar respuesta a una pregunta sobre la celebración de la Fiesta de la Vendimia indicando que para este año, tal y como se conocía esta actividad no se iba a llevar a cabo y si la situación lo permitía se llevaría a cabo un acto institucional que hiciese homenaje a nuestra vendimia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*El Sr. Urbano Aguilar formuló una pregunta en relación con información de diversos comerciantes que indicaban que se había pospuesto el cobro de los bonos del comercio para los meses de septiembre u octubre y de ser cierto, planteó que se tratara este asunto para ver si se podía adelantar este cobro.

*El Sr. Alférez Zafra, formuló un ruego en relación con el retraso en la tramitación de las licencias de obras, solicitando que se tenga en cuenta la contratación de personal para atender este servicio y conseguir una respuesta más ágil.

El Sr. Carmona Rodríguez contestó a la pregunta del Sr. Urbano señalando que creía que en las bases de la convocatoria se recogía que el periodo de cobro de los bonos sería en el mes de octubre, una vez finalizada la campaña prevista hasta final de septiembre. No obstante si hubiese la posibilidad de adelantar se periodo de pago se vería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.